

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

**SUSCRICION**  
para los pobres de Barcelona abierta en el Gobierno civil de esta provincia.  
Reales Cs.

Suma anterior	26.338'93
Ayuntamiento de San Cárlos de la Rápita	100
El Ayuntamiento de la villa de Tivisa con cargo al presupuesto	100
Idem de Marsá	201'50
El Municipio de Alfara, cargo á su presupuesto	100
D. Agustín Adell	10
Francisco Povill	1
Julian Barberá	94
José Lluís	12
Reverendo D. José Voltés	4
D. Bernardo Carlus	4
José Ferré	2
Pedro Caner	72
D.ª Josefa Villaubi	94
D. Felipe Adell	1
D.ª Josefa Pallarés	1
D. Juan Miravalls	2
De varios vecinos de la misma	15'58
El Ayuntamiento y algunos vecinos de Arnes	44
D. Miguel Gabaldá	20
Secretario del Ayuntamiento	6
Sr. Cura-párroco	6
Sr. Vicario	4
D. José Papaseit	8
José Pallarés Pubill	4
Mateo Baró	5
Sr. Juez municipal	4
El Ayuntamiento de Irlas á nombre del presupuesto	60
D. Juan Solanes	20
José Vall	16
Francisco Porta	6
Lorenzo Mestre	6
Ramon Piñol	8
Magin Vall	4
Juan Népa	50
Agustin Cabré	75
D.ª Isabel Viñes	50
María Jané	25
D. Pedro Mestre	50
D. Juan de la Fou	1'25
Basilio Roigé	4
Bautista Jané	1
Francisco Bargalló	1

Beneficencia del pueblo de Bot.	40
D. José Pujol	4
José Cortes	1
Francisco Bosch	1
Miguel Jauregui	1
Manuel Martí	1
Blás Domenech	1
Agustin Aros	1
José Gasulla	1
Municipio de Guardia dels Prats, cargo á su presupuesto	40
D. Juan Panadés	8
Armengol Solé	4
Buenaventura Martí	10
José Anglés	3
José Segurañes	2
Agustin Sendrós	4
Reverendo D. José Cunillera	4
D. Francisco Torra	1
D.ª Teresa Ciurana	3
Del presupuesto municipal de Garidells	20
D. Pedro Armengol y Mes-	5
José Duch Bardina	5
Antonio Gens	5
Juan Torrens	5
<b>SUMA</b>	<b>27.287'97</b>

(Se continuará.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
Núm. 20.  
**Seccion de Fomento.—Minas.**  
El Ingeniero de minas, ha señalado el día 14 del actual para la demarcacion de la mina titulada *La Maria*, registrada en tierras de Vilamunt, término de la Selva, por D. Joaquin Andrés; el día 16 á la demarcacion de la denominada *Rica plomiza*, registrada por el citado Andrés, en la partida de Garramell, del mismo término; en el 17 á la demarcacion de la titulada *Margarita*, registrada en la partida Serret del Sort, término de Albiol, por D. Ramon Dalga; y en el 19 al reconocimiento del criadero registrado por D. Pablo Abelló en el término de Alforja, con el título de *Tremenda*, y el de la cantera que los propietarios vecinos de Alforja, Francisco Clivillé, Juan Huguet,

Jacinto Huguet y Gertrudis Saludes han manifestado explotar en la partida Coll den Pairó, sita en el mismo término municipal.  
Lo que he dispuesto darle la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiendo

Núm. 21.  
**Seccion de Fomento.—Minas.**  
*Minas registradas durante el segundo semestre del año actual.*

Nombres de las minas	Interesados	Término municipal
Rica plomiza	Joaquin Andrés	Selva
Abundante	El mismo	Albiol
Margarita	Ramon Dalga	Idem
Remigia	Pablo Grabiell	Vimbodí

*Estado demostrativo del ingreso y distribucion de fondos en el ramo de minas durante el segundo semestre del año actual.*

Minas	Interesados	Ingresos y Gastos	
		Pesetas	Pesetas
Teresa	Salvador Pamias	75'00	57'50
Magdalena	Pablo Abelló	75'00	55'00
Venganza	Matias Torruella	75'00	55'00
Atrevida	El mismo	75'00	55'00
La Serafina	Juan Ferré y Sivila	75'00	113'63

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la ley Tarragona 31 de Diciembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA**  
**RECTIFICACION**  
En el extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 11 de Mayo, inserto en el *Boletín* correspondiente al 29 de Diciembre de 1870, columna 2.ª, línea 34, dondè dice 68 reales, léase 68 escudos.  
*Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 15 de Junio de 1870.*  
Presidencia del Sr. Massiá, con asistencia de los Sres. Martí, Carbó, Pelleric y Calaf.—Se abrió á las diez y media con la lectura y aprobacion del acta anterior.

que si por causa del mal tiempo ú otro accidente imprevisto, no pudieran tener efecto dichas operaciones en los dias señalados, tendrán lugar dentro de los ocho siguientes.  
Tarragona 2 de Enero de 1871.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 21.  
**Seccion de Fomento.—Minas.**  
*Minas registradas durante el segundo semestre del año actual.*

Nombres de las minas	Interesados	Término municipal
Rica plomiza	Joaquin Andrés	Selva
Abundante	El mismo	Albiol
Margarita	Ramon Dalga	Idem
Remigia	Pablo Grabiell	Vimbodí

*Estado demostrativo del ingreso y distribucion de fondos en el ramo de minas durante el segundo semestre del año actual.*

Minas	Interesados	Ingresos y Gastos	
		Pesetas	Pesetas
Teresa	Salvador Pamias	75'00	57'50
Magdalena	Pablo Abelló	75'00	55'00
Venganza	Matias Torruella	75'00	55'00
Atrevida	El mismo	75'00	55'00
La Serafina	Juan Ferré y Sivila	75'00	113'63

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la ley Tarragona 31 de Diciembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Dada cuenta de un telegrama dirigido por los Diputados Constituyentes Sres. Rius y Gomis participando haber sido aprobado el art. 4.ª de la ley de auxilios á los ferro-carriles comprendiendo el de Lérida á Tarragona; la Diputacion oye con satisfaccion esta noticia y acuerda manifestar su reconocimiento á los citados señores por la eficacia y solicitud con que atienden á los intereses de esta provincia.  
Se designa al Diputado D. Ignacio Carbó, para que en representacion de este Cuerpo provincial, asista á la reunion que en el Ministerio de la Gobernacion ha de tener lugar el 22 de los corrientes para tratar de asuntos relativos á la Junta de Carreteras de este Principado.  
Queda enterada de una comunicacion que dirige la Diputacion de Gero-

na manifestando entre otras cosas que desde 1.º de Julio próximo suspenderá el abono de haberes é indemnizaciones al personal facultativo ocupado en las obras y los que por terceras partes venia abonando al personal de la Junta de Carreteras.

Tambien lo queda del oficio del Sr. Gobernador contestando que puede la Diputacion admitir cuantos sustitutos se le presenten antes del 22 del actual, así como de otro oficio invitando asistir á la solemne procesion del Córpus.

Se acuerda protestar contra la extraccion de piedra y materiales que se está verificando en la carretera de Valencia á Barcelona cuya incautación tiene solicitado este cuerpo provincial.

Que se conteste al Gobierno con arreglo á los antecedentes la pregunta que hace sobre si continuan funcionando como Diputados los que sustituyeron á los destituidos con motivo de la insurreccion federal.

Que se conforma con el acuerdo tomado por la Comision gestora del ferro-carril de Val-de-zafan al Mediterráneo, para que se satisfagan por mitad con cargo á los fondos provinciales y municipales, los gastos de material que se ocasionen á la misma.

Que á solicitud de la misma Comision, se consigne un voto de gracias á favor de D. Manuel Gonzalez y Puig por su celo en este asunto en pro de esta capital.

Que se apruebe el acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Plá para la renovacion y arreglo de los conductos y cañerías de las fuentes potables que conducen sus aguas á Soldevila y Plaza Mayor.

Se aprueba el repartimiento que por impuesto personal ha formado el Ayuntamiento del Vendrell.

La Diputacion queda enterada del movimiento que ha tenido el personal de los Establecimientos de Beneficencia, durante el mes de Mayo último, y que en el mismo ha ingresado en la Caja de esta provincia la cantidad de 18.563 escudos 375 milésimas, por los conceptos de inmuebles y subsidio.

Se acuerda reproducir al Alcalde de Falsét la orden que se le tiene dada para que satisfaga á D. Manuel Rull el crédito que reclama.

Se aprueban: 1.º El expediente para la subasta del servicio de riegos en esta capital. 2.º El que se refiere al servicio de limpieza pública. 3.º El de los individuos de Montroig declarados fallidos por la contribucion de inmuebles correspondiente al año último. 4.º El de remate del arbitrio de la barca de paso sobre el rio Ebro remitido por el Alcalde de Mora. 5.º El de pesas y medidas de esta villa. 6.º El del arriendo de parte de frutos de la Poblada de Taudell. 7.º El del arbitrio sobre la barca de paso en el rio Ebro, del pueblo de Tivenys.

Se reciben con agrado dos ejemplares de la exposicion dirigida á las Cortes por la Comision gestora del ferro-carril de Val-de-zafan para impulsar la acertada direccion del mismo.

Se acuerda que D. Juan Ferré y Ydiella continúe desempeñando la Alcaldía de Cambrils interin no justifique en debida forma haber levantado su domicilio de dicho punto.

Prevenir al Ayuntamiento de Mora de Ebro que en ningun caso recurra al impuesto de consumos sino cumpliendo las disposiciones que comprende la ley de arbitrios.

Aprobar el expediente de subasta para el arriendo de la carnicería y abasto de carnes de Secuita: el remate del arbitrio de pesas y medidas en Flix; y el del arbitrio sobre el peso del cáñamo en Réus con las modificaciones que correspondan.

Remitir á informe del Ayuntamiento de la Riera una instancia de los cuentadantes responsables del año 1867 á 68.

Que no ha lugar á modificar el acuerdo de 21 de Abril referente á la autorizacion concedida al Ayuntamiento de Réus para enagenar unas inscripciones que posee.

Se desestima la solicitud presentada por D. Estéban Gatell en queja del repartimiento que por impuesto personal se ha formado en Torredembarra y pídanse informes al Alcalde sobre los abusos que en la misma se imputan al comisionado ejecutor.

Se concede á los consortes Francisco Ventura y Rosa Pié el prohijamiento de la expósa María del Carmen núm. 1.266 del Establecimiento de esta ciudad y el de la señalada con el núm. 1284 á los consortes Antonio Grau y Rosa Casas.

Se accede al ingreso en la Casa de Beneficencia de Tortosa de Magdalena Cabré, viuda septuagenaria.

Se acuerda que no ha lugar á concederse el aumento de sueldo que solicita el maestro de dicho Establecimiento y se concede el ingreso en esta Casa provincial de Beneficencia á la niña Rosa Pedrola.

Visto el expediente sobre daños causados en una propiedad del Alcalde de la Riera por haber realizado el cobro del impuesto personal, se devuelve al Sr. Gobernador, por tratarse de un hecho cuyo conocimiento incumbe á los Tribunales ordinarios.

Se pasa á informe del Ayuntamiento de Ascó una instancia de Juan Mayot y Rabanals, sobre reclamacion de cierto crédito.

Se suspende el acordar sobre la exencion solicitada por D. Salvador Soler, Concejal de este Ayuntamiento, hasta que en debida forma justifique su traslacion de vecindad con arreglo á la solucion dada por S. A. el Regente del Reino á la consulta que se acordó en 18 de Mayo último.

Se remiten al Alcalde de Pinell los documentos relativos á la conduccion de aguas potables, para la instruccion en debida forma, del oportuno expediente.

Se releva á D. Antonio Soler y Soler del cargo de Concejal que desempeña en el Ayuntamiento de esta ciudad, incompatible con el de Notario que actualmente ejerce.

Se suspende tomar acuerdo definitivo sobre la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Falsét para comprender en un reparto á todos los forasteros hasta que se conozca la forma y

terminos en que será aprobado el repartimiento para el año corriente.

Se traslada al Sr. Gobernador una comunicacion del Alcalde de Poboleda para que el comisionado del Banco de España, nombre allí un delegado para el cobro de las contribuciones.

Se concede autorizacion al Ayuntamiento de Vilella baja, para consignar en el presupuesto municipal del próximo año económico, la partida de 120 escudos que acredita el maestro D. José Ardebol.

Se aprueba con ciertas modificaciones, el presupuesto adicional al municipal ordinario del año corriente remitido por el Alcalde de Roda.

Se acuerda facilitar al Administrador de la Casa de Beneficencia de esta capital, los fondos necesarios para el pago de las amas de lactancia, correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico; y que pase á informe de la comision la comunicacion referente á la compra de ropas para vestir á los expósitos recién nacidos.

Se desestima por improcedente la pretension del Alcalde de Tortosa para que se le entreguen por la Administracion económica 3,245 escudos, en pago de la consignacion por las quintas partes de aumento al recargo municipal.

Se declara válida la destitucion del Secretario del Ayuntamiento de San Carlos acordada por unanimidad.

Se remite á la resolucion del Sr. Gobernador el expediente incoado por D. José Marsá y D. Pablo Nicolau, vecinos de Constanti, en solicitud de que se les autorice para prolongar la mina de agua sita en la partida de la Rafola.

Se acuerda que deben continuar los trabajos del camino de Réus á Riudoms, con arreglo á los planos señalados, y expropiaciones realizadas, quedando expedido siempre el derecho de los que por cualquier concepto vean ilegalmente invadida su propiedad y del cual podrán usar en la forma que les convenga.

Se devuelve al Alcalde de Vilella baja el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas á fin de que ante todo forme y remita con arreglo á Instruccion las diligencias preliminares.

Se desestima la instancia de Juan Ros Llasat, solicitando el ingreso en la casa de Beneficencia de Tortosa de la expósa María Sas, de 21 años de edad.

Se acepta la dimision que de su cargo de Regidor de Albiñana hace D. Juan Riambau, fundado en su mal estado de salud.

Se releva del cargo de Alcalde de Montreal á D. Antonio Roig y Masdeu, que ha trasladado su domicilio al pueblo de Alcover.

Se acuerda contestar al Alcalde de Santa Coloma, constituya la Junta de asociados para la formacion del presupuesto con arreglo á la ley, sin perjuicio del recurso de alzada á que se refiere el artículo 31 de la de 23 de Febrero.

Se acuerda fijar en 16 reales lo que debe satisfacerse por el contratista de bagages en Montblanch en pago de cada caballería mayor suelta y sin carro; y

prevéngase á aquel, nombre inmediatamente representante en dicho punto.

Se acuerda obligar á los concejales de Almofter que se hallan ausentes á que regresen á dicho pueblo á desempeñar sus cargos, sin perjuicio de las excusas que consideren procedente alegar.

Que informe el Alcalde de esta capital de qué fondos han sido sufragados los haberes devengados por el Cuerpo de vigilancia municipal durante el tiempo de su servicio.

Se desestima la dimision presentada por el Ayuntamiento de esta ciudad por no ser bastante fundamento para ella, la imposibilidad en que se encuentra de practicar el reparto del impuesto personal en el plazo que le ha prelijado el Sr. Gobernador.

Se acuerda celebrar sesion extraordinaria el proximo martes 21, debiendo citarse para su asistencia al Diputado suplente por Valls, D. José Serra.

En este estado se ha levantado la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 22 de Junio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de TORTOSA en el mes de Octubre.*

Dia 3. Expuesto por el Sr. Presidente que el número aproximado de vecinos de esta ciudad era de 5.000, según así se desprendía de los datos y antecedentes obrantes en la Secretaría de la Corporacion, previo el examen de los mismos, el Ayuntamiento acordó en conformidad á lo dispuesto por el caso duodécimo del art. 50 de la ley municipal, y para dar el debido cumplimiento á lo acordado en la sesion anterior, se fija la cantidad que se ha de repartir entre los vecinos, para atender á los gastos extraordinarios originados por las medidas sanitarias adoptadas en 35.000 rs. ó sean 8.750 pesetas. Procedase desde luego y con la urgencia que las circunstancias exigen á practicar los trabajos de repartimiento, recaudándose desde luego las cantidades por dicho concepto señaladas; y una vez terminado el reparto remitase á la Excm. Diputacion provincial junto con el expediente que justifique la necesidad y urgencia de la medida adoptada en la sesion anterior.

Dada cuenta del oficio de la Administracion económica de la provincia de 30 del último mes de Setiembre, devolviendo el expediente ejecutivo instruido por esta Alcaldía contra los contribuyentes que no han satisfecho el importe de las cuotas que tienen asignadas en el repartimiento del impuesto territorial del año económico de 1868-69, al objeto de subsanar los defectos de que adolece y que vienen consignados en la dicha comunicacion; el Ayuntamiento acordó: cúmplase, mas signifiquese al propio tiempo al Sr. Administrador económico que atendida la acumulacion de trabajo que

agobia á esta Alcaldía en virtud de las circunstancias extraordinarias por que estamos atravesando, no es posible darlo por terminado en el perentorio plazo señalado de quince dias.

Dia 6. Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de la primera seccion del distrito forestal de esta provincia de 3 del actual manifestando que con aquella fecha se daba orden al guarda Lorenzo Andreu para que no se oponga á la extraccion de las 75 piezas de madera resultantes de los pinos muertos por el fuego como ampliacion de la primera concesion de 186 pinos; y en su vista el Ayuntamiento acordó: expidanse las órdenes oportunas para la inmediata conduccion de las citadas piezas de madera á esta ciudad con destino á la reparacion del Puente de Barcas.

Dia 10. Vista una comunicacion de D. Joaquin Monsarrat, Director del Instituto local de segunda enseñanza, de fecha 7 del corriente, presentando la dimision del cargo de Director de dicho Instituto á causa de haber la Direccion general de Instruccion pública en 23 de Setiembre próximo pasado comunicado al Rector de la Universidad literaria de Barcelona que se proponga para dicho cargo á persona que pertenezca al Claustro de dicho establecimiento por estar así dispuesto en el reglamento vigente de segunda enseñanza; el Ayuntamiento acordó: póngase en conocimiento del M. I. Sr. Rector de la Universidad literaria de Barcelona los laudables móviles que guiaron á este Ayuntamiento al nombrar al Sr. Monsarrat para el cargo de Director de este Instituto, á pesar de no pertenecer al Claustro del mismo, para que á su vez lo comunique á la Direccion general de Instruccion pública y esta resuelva lo que crea mas conducente, interin no puede este Ayuntamiento admitir la dimision que de su cargo ha presentado el Sr. Don Joaquin Monsarrat.

Habiéndose enterado el Ayuntamiento de la dimision presentada por Don Ignacio Rico del cargo de Vocal Secretario de la Junta local de Sanidad así como de los ofrecimientos por el mismo hechos para el desgraciadísimo caso de poderlo exigir así el estado de la salud pública lo mismo como Médico que como particular renunciando á toda mira de lucro; se acordó: no se admite la dimision que de su cargo de Vocal de la Junta de Sanidad presenta D. Ignacio Rico, antes bien se le dá un unánime y expresivo voto de gracias por la nobleza y dignidad de su conducta en las actuales afflictivas circunstancias, conducta que contrasta notablemente con la seguida por algunos de sus colegas los Sres. Médicos de esta poblacion así como los Farmacéuticos que con pretextos mas ó menos especiosos se niegan á comprometerse á prestar, caso de una invasion epidémica, los servicios de su científica carrera ni con retribucion ni sin ella.

Leida seguidamente una atenta comunicacion del Médico Sr. D. Juan Todo, ofreciendo á la poblacion su persona y servicios médicos para el desgraciado caso que se viese invadida por la fiebre

amarilla; el Ayuntamiento acordó: por las razones expuestas en el acuerdo anterior, dése tambien á D. Juan Todo un voto de gracias por sus ofrecimientos, que este Ayuntamiento agradecido se propone aceptar caso de necesidad.

Se nombró para el cargo de enfermero en propiedad á Manuel Salayet que lo desempeñaba provisionalmente en sustitucion de Agustin Artigas que habia dimitido en 8 del actual.

Dióse luego cuenta de la siguiente proposicion que aprobada por la Junta de Sanidad se trasladaba al Ayuntamiento para que acerca de ella se sirviese resolver lo mas oportuno: Propongo á la Junta que para estar completamente preparado el servicio facultativo para en el caso desgraciado de que la poblacion fuera invadida del tífus icterodes que reina en la capital del Principado, se acuerde que el Ayuntamiento de esta ciudad en el dia de mañana fije clara, precisa y terminantemente el número de Facultativos y Farmacéuticos que considere para la asistencia de los habitantes de la poblacion y las remuneraciones que deban darse á cada uno de ellos con las recompensas ó pension á sus familias ó parientes dentro el cuarto grado en el caso de fallecimiento de alguno de ellos mismos. Que verificado así se haga saber á los de la localidad, si aceptan y se comprometen, hasta fijar los que sean bastantes á cubrir el número que se designe de cada clase, y finalmente que para llenar las plazas que falten se adopten los medios eficaces al objeto de que quede cubierto el servicio en el mas breve tiempo: En su vista el Ayuntamiento acordó: se fija en ocho Médicos y tres Farmacéuticos el servicio facultativo que ha de tener preparado este Ayuntamiento para el caso de una invasion epidémica: Se asigna á los primeros por concepto de honorarios la cantidad de 750 pesetas mensuales y á los segundos la de 300: Convóquese á los Facultativos de esta poblacion para que se vea si aceptan y se comprometen á prestar el servicio sanitario correspondiente con las condiciones que se dejan mencionadas.

Acordóse dirigir una exposicion á S. A. el Regente del Reino solicitando la cesion de la ex-Iglesia de PP. Carmelitas al objeto de proceder á la reforma y mejora de la cárcel de esta ciudad á tenor de lo dispuesto en la ley de 21 de Octubre de 1869.

Dia 13. Leidas las instancias de los impresores de esta ciudad D. Pedro Llanes y D. Luis Subirats, presentando proposiciones para la publicacion de un Boletin oficial de este Ayuntamiento sin ninguna clase de retribucion por ello, insertándose en él las actas de las sesiones, cuentas municipales, estados de recaudacion de arbitrios y demás impuestos, multas, bandos de policia y buen gobierno y demás que acordare esta municipalidad; el Ayuntamiento despues de un exámen tan minucioso como razonado de una y otra instancia y de las condiciones exigidas por los recurrentes, así como de las obligaciones que se imponian, acordó: se aceptan las proposiciones hechas por el

impresor D. Pedro Llanes y Esperanzi por creerlas mas favorables á los intereses de este municipio y por consiguiente se publicará desde la semana próxima el Boletin oficial de este Ayuntamiento que verá la luz pública todos los domingos, insertándose en él cuanto se deja indicado.

Dia 21. Se dió lectura y aprobó la exposicion que debe elevarse á S. A. el Regente del Reino en solicitud de cesion de la ex-Iglesia de PP. Carmelitas para la reforma y mejora de las cárceles de esta ciudad segun acuerdo de 10 del actual.

El Ayuntamiento se enteró de que la Administracion económica de esta provincia con fecha de ayer ponía en su conocimiento que á tenor de lo que preceptúa el art. 4.º de la instruccion de 11 de Enero último, ha nombrado al Arquitecto D. Francisco Barba y Masip para que á la mayor brevedad practique la tasacion en venta del edificio ex-Convento de PP. Franciscanos, puntualizando por separado el valor de la fábrica y el del solar sobre que está levantada aquella, cuyo edificio solicita esta municipalidad con arreglo á la ley de 1.º de Junio de 1869, con destino á Hospital civil, y que le previene que los derechos de tasacion han de ser abonados á dicho señor sin demora segun previene el art. 4.º de la instruccion de 11 de Enero de este año; se acordó: enterado.

Dióse luego cuenta de la siguiente proposicion: Resultando que el actual amillaramiento adolece de tales defectos que imposibilita de un modo notable la recaudacion de gran parte de los impuestos así del Estado como del municipio; impuestos que no pueden ser equitativos por fundarse en un amillaramiento en el que se observan gran número de inexactitudes en la clasificacion de las tierras así como en el nombre de los terratenientes:—Considerando que el Ayuntamiento tiene el deber de acordar la rectificacion del mismo, de conformidad á lo que dispone la ley de 23 de Mayo de 1845; los infrascriptos Concejales tienen el honor de someter á la aprobacion de este popular Ayuntamiento la siguiente proposicion.—Se acuerda la pronta y necesaria rectificacion del actual amillaramiento.—Tortosa 20 de Octubre de 1870.—Pascual Bernis.—Francisco Domingo.—Cayetano Rapesta.—Policarpo Mestres.—Nicasio Gotós.—Y el Ayuntamiento acordó: se aprueba por unanimidad la preinserta proposicion y llévase á cumplimiento en debida forma.

El Ayuntamiento se enteró de las ofertas hechas por el Médico D. José Antonio Boy y D. José Antonio Plá, para el desgraciado caso de que la enfermedad reinante en Barcelona se desarrollase en esta ciudad; y acordó darles un unánime y expresivo voto de gracias y que se consignase así en el acta de la sesion de este dia, publicándose oportunamente en el Boletin oficial de este Ayuntamiento para satisfaccion de los interesados.

Dia 25. Dióse lectura á la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 21 del corriente, inserta en el

Boletin oficial extraordinario de dicho dia, previniendo se formen las listas de los mozos declarados soldados de la segunda reserva para remitirlas á dicho Gobierno civil en el preciso término de tercero dia, exigiendo la mas severa responsabilidad caso de dejarse de cumplir alguna de las prevenciones que contiene la circular, por olvido ó falta de celo; y el Ayuntamiento acordó: enterado y cúmplase en el modo y forma prevenidos.

Enterado de las instancias de D. José Otero y Ramos, D. Vicente Ferreres, D. José Ávelo Gomez y D. Pedro Cid y Salvadó, solicitando la plaza de sereno, vacante por fallecimiento de Don Pedro Garañana, acordando el Ayuntamiento por mayoría de votos: se nombra para el cargo de sereno á D. Vicente Ferreres, á favor del que se expedirá el oportuno nombramiento que se registrará en Secretaría.

Dia 31. Leida la comunicacion de la Excmo. Diputacion provincial de 28 de Octubre trasladando otra dirigida á la Administracion económica noticiándole se habia autorizado á este Ayuntamiento para percibir el resto de las quintas partes de aumento á los recargos sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio para atender á las necesidades de la crisis que está atravesando dicha poblacion, y previniendo despues á este municipio que las cantidades que perciba por dicho concepto deberán considerarse como parte integrante del presupuesto vigente, y por consiguiente su inversion ha de justificarse en las cuentas municipales; se acordó: enterado. Acordóse dar las mas sentidas gracias á los Farmacéuticos de esta ciudad Sres. D. Enrique Roca y Don José Foguet, que con un desprendimiento que les honra han ofrecido expender, interin duren las actuales circunstancias, las medicinas gratis á las familias necesitadas de esta poblacion.

A consecuencia de lo expuesto por el Sr. Aragonés respecto á la loable y digna conducta que han venido observando los Sres. Médicos D. Angel Lluís, D. Daniel Fernandez, D. Joaquin Bernardo Olesa, D. Ignacio Rico, D. José Antonio Boy y D. Rafael Andrés, en las difíciles circunstancias sanitarias que desde el mes de Setiembre último viene atravesando esta ciudad, se acordó, rectificando en parte el acuerdo de 10 de Octubre próximo pasado consignar en el acta de este la satisfaccion con que el Ayuntamiento ve su digno proceder, insertándose este acuerdo en el Boletin oficial.

Por último, se acordó que á los delatores de infracciones de los bandos de policia y demás, correspondia la cuarta parte de las multas que se impusieren con tal motivo.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesion del dia de hoy, de que certifico en Tortosa á 11 de Diciembre de 1870.—Ricardo Canales, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Joaquin Aragonés.

Memoria explicativa de las diferencias que existen entre los presupuestos de gastos y de ingresos de 1869-70 y 1870-71, que forma la comision del Ayuntamiento de ARBOL encargada del proyecto de presupuesto del próximo año.

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

SERVICIOS.	Presupuesto de		Diferencia.	
	1869-70.	1870-71.	de más.	de menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Gastos obligatorios del Ayuntamiento.</b>				
Por recargos provinciales.....		745'08	745'08	
Gastos obligatorios del Ayuntamiento...	690'00	717'50	27'50	
Gastos de veredas extraordinarias....	25'00	12'50		12'50
Por instruccion pública.....	640'00	620'00		20'00
Por obras públicas.....	100'00			100'00
Por gastos carcelarios.....	104'75	112'45	7'70	
Por cargas.....	25'00	25'00		
Por gastos imprevistos.....	25'00	40'00	15'00	
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.609'75</b>	<b>2.272'53</b>	<b>795'28</b>	<b>132'50</b>

Resumen de (más... 795'28  
 (menos... 132'50  
 Diferencia de mas en 1870-71. 662'78

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

	Presupuesto.		Diferencia.	
	1869-70.	1870-71.	de más.	de menos.
Por repartimiento vecinal.....		2.272'53	2.272'53	
Por impuesto personal.....	246'06			246'06
Por recargo sobre inmuebles y subsidio.	1.365'16			1.365'16
Por sobrante del año anterior.....	2'70			2'70
<b>TOTAL DE GASTOS.....</b>	<b>1.613'92</b>	<b>2.272'53</b>	<b>2.272'53</b>	<b>1.613'92</b>

Resumen de (más... 2.272'53  
 (menos... 1.613'92  
 Diferencia de más en 1870-71. 658'61

Arbol 29 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, José Damiá.  
 Y habiendo sido aprobado por la Junta municipal, causando efecto definitivo se publica en este periódico oficial en cumplimiento al principio 3.º del art. 99 de la Constitucion del Estado.  
 Tarragona 5 de Diciembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 23.

Don Tirso Trabardillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernandez Cabrera (a) Judas y Mariano Perez Gomez, cuyas señas se expresan á continuacion, contra los cuales se sigue causa criminal en este Juzgado por haberse fugado de la cárcel de Ulldecona, para que se presenten en la de esta ciudad en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resulten en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Tirso Trabardillo.—Fernando Delmás, Escribano.

Señas de José Fernandez y Cabrera (a) Judas.

Natural de Pozo-blanco, provincia de Córdoba, edad de veinte y cinco á veinte y seis años, estatura alta, color bueno, barba poca, pelo negro, ojos idem, nariz regular; viste pantalon y chaqueta de paño negro, sombrero chambergó á lo andaluz y calza alpargatas.

Señas de Mariano Perez Gomez.

Natural de Ayosa, provincia de Valencia, edad cuarenta y cuatro

años estatura regular, barba entrecana, pelo idem y un poco calvo de las entradas, ojos pardos, nariz y cara regular, con una cicatriz en el lado de atrás del cuello, formando rosa; viste pantalon de paño claro, blusa de cuadros de color, sombrero hongo, pañuelo de seda negro á la cabeza y alpargatas.

Núm. 24.

Don Joaquin Alvarez de Morales, Juez Presidente de este Tribunal de partido.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Ródenas Sanz, mendigo, de treinta y cinco años de edad, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Tribunal, en méritos de la causa criminal que se sigue por haberse robado cierta cantidad el dia cinco de Junio último en el sitio llamado las Caborcas; apercibido que de no presentarse dentro el término señalado, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Núm. 25.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Fábregas y Mialet, mozo concurrente

al presente reemplazo con el número sesenta y cinco, en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde la publicacion del presente en adelante contaderos, comparezca á este Juzgado, á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal se instruye, sobre averiguacion de los cómplices en su ocultacion; pues si así lo hiciere se le oirá, parándole en otro caso el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valls á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 26.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Queralt y Baró, mozo concurrente al presente reemplazo con el número sesenta y cuatro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, desde la publicacion del presente en adelante contaderos, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal se instruye sobre averiguacion de los cómplices en su ocultacion; pues si así lo hiciere se le oirá, parándole en otro caso el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valls á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri y Oller.

**SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.**

**CORREOS.**

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
-----	----------	------------

- 132 José Guardiola..... Tortosa.
- 133 Enrique Seguí..... S. Andrés.
- 134 Juan Mon.....

**Desconocidos.**

- 10 Francisco Ferrer.
  - 11 Emilio Cid.
- Tarragona 3 de Enero de 1871.—El Subinspector, Ramon de Morenes.

**TELEGRAFIA ELECTRICA.**

Despacho telegráfico del dia 2 de Enero.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Descenso del barómetro, viento variable, cielo cubierto en muchos puntos; 53 Lisboa; 56 Oviedo; 57 Bilbao; 59 Santiago; 60 Barcelona; 61 Valencia; 62 Alicante.

**SANIDAD MARITIMA.**

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

**EMBARCACIONES ENTRADAS.**

De Barcelona en un dia, laud Jón en

Joaquin, de 18 ts., p. Agustin Esperanza, en lastre, á D. Juan Gonsé.

De Barcelona en un dia, laud Ricardo Rius, de 19 ts., p. Domingo Pedrol, en lastre, á D. Joaquin Rius.

De Barcelona en un dia, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, en lastre, á D. José M. Ricomá.

De Valencia en 4 ds., laud Leal, de 20 ts., p. Antonio Leal, con arroz, á D. José M. Virgili.

De Malgrat y Vendrell en 6 ds., laud Trinidad, de 17 ts., p. Francisco Sagarra, con aros de madera y efectos, á D. Juan Mallol.

De Villanueva en un dia, laud Jónen Paulita, de 59 ts., p. Sebastian Bel, en lastre, á los Sres. Rovellat y Ventura, y un pasajero.

De Aguilas y Alfaques en 20 ds., laud S. Sebastian, de 47 ts., p. Manuel Orts, con centeno y azufre, á D. Pablo Aymat.

De Benicarló en 2 ds., laud Luna, de 19 ts., p. Benito Ballester, con vino y efectos, á los Sres. Guille hermanos.

De Benicarló en 2 ds., laud Joaquinito, de 74 ts., p. Francisco Fibla, con vino y efectos, á los Sres. Guille hermanos.

**DESPACHADAS.**

Para Barcelona, bergantin Pepe, de 240 ts., c. D. José Martí, con azúcar de tránsito.

Para Blanes, laud Sto. Cristo, de 18 ts., p. José Palau, con algarrobas y vino.

Para Valencia, laud Jónen Teresa, de 25 ts., p. Valentin Rams, en lastre.

Para Puerto de la Selva, laud Vicenta, de 19 ts., p. Vicente Algueró, con pipas vacías, y un pasajero.

Para Barcelona, laud Ricardo Rius, de 19 ts., p. Domingo Pedrol, con vino.

Para Barcelona, laud S. Jaime, de 47 ts., p. Pedro Piñana, con vino y espartería.

Para Cádiz, laud Ecce-homo, de 66 ts., p. Juan Bautista Comés, con aguardiente, papel y efectos.

Para Alicante, laud S. Jaime, de 19 ts., p. Melchor Tonda, con mineral y papel.

Para Bilbao y escalas, vapor Covadonga, de 251 ts., c. D. Juan del Valle, con aguardiente, cacao y efectos, y dos pasajeros.

Para Gran Canaria, bergantin Tigre, de 150 ts., c. D. José Benito Parada, con vino y avellana.

Tarragona 3 de Enero de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

**Á los Sres. Secretarios**

DE LOS

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares de los EDICTOS que deben publicarse antes de la celebracion del Matrimonio civil, impresos en papel de oficio del corriente año, arreglados segun previene la ley y el reglamento para su ejecucion.